



3919

RESOLUCIÓN No
(12 NOV 2010)

Por la cual se modifica el artículo 2° de la Resolución No 3416 del 17 de septiembre de 2010.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdo 130 de 1998 y 066 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No 3416 del 17 de septiembre de 2010, se **CONVOCÓ** a la elección del Representante de los Estudiantes **PREGRADO: Por la Sede Central: Facultad de Ingeniería. POSTGRADO (PROGRAMAS PROPIOS): Por la Sede Central: Ciencias Agropecuarias, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Ingeniería, Derecho y Ciencias Sociales y Ciencias Básicas; Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, PROGRAMAS PROPIOS DE PREGRADO, para el día 03 de noviembre de 2010 y PROGRAMAS PROPIOS DE POSTGRADO el día 5 y/o 6 de noviembre de 2010.**

Que mediante Resolución No. 3780 del 03 de Noviembre de 2010, se aceptó la inscripción de la estudiante ELIANA NAVARO JULIO, y se fijó nueva fecha de elección para el día 11 de noviembre de 2010.

Que debido a la situación de anormalidad académica en la Universidad el día 11 de noviembre de 2010, el Comité Electoral consideró la posibilidad de FIJAR nueva fecha de votación, garantizando así la participación de los ESTUDIANTES.

Que el Comité Electoral, determinó fijar nueva fecha para llevar a cabo el proceso de elección del Representante de los ESTUDIANTES ante el CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA, el día 18 de noviembre de 2010.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución 3416 del 17 de septiembre de 2010, la cual quedará así:

"ARTÍCULO 2°". FIJAR como nueva fecha para la Elección del Representante de los ESTUDIANTES, ante el CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, **el día 18 de noviembre de 2010 de 11:00 a.m. a 8:00 p.m.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Acturan como jurados los designados mediante Resolución No. 3781 del 03 de noviembre de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: Llevar a cabo la Elección con la misma papelería dispuesta para dicha elección.





3919

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y modifica especialmente el artículo 2° de las Resoluciones Nos. 3416 del 17 de septiembre de 2010 y 3780 del 03 de noviembre de 2010.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

12 NOV 2010


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Proyecto: Comité Electoral SBS,
Alba.



Certificado N° SC 6717-1



Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja

www.uptc.edu.co